

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 22
SERIE 2001-2002
(P. de O. Núm. 104, Serie 2000-2001)**

CÓDIGOS ACTUALIZADOS POR SEPARADO

APROBADA:

4 DE OCTUBRE DE 2001

ORDENANZA

PARA ADOPTAR LA “CODIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN” COMO LA PIEZA LEGISLATIVA MUNICIPAL PERMANENTE QUE RECOPILARÁ LAS MEDIDAS PROMULGADAS POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN; INCLUIR INICIALMENTE EN ESA CODIFICACIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; CÓDIGO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN; EL CÓDIGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DE DESARROLLO SOCIAL, DE SALUD Y SALUBRIDAD, DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE URBANISMO, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, DE TRÁNSITO Y EL CÓDIGO PENAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Asamblea del Municipio de San Juan ha legislado extensamente sobre múltiples asuntos que reglamentan tanto las operaciones y procedimientos del Municipio, así como diversas materias de jurisdicción municipal según delegadas en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”;

POR CUANTO: Como producto de esta legislación se ha generado un cúmulo de ordenanzas y resoluciones que regulan el ordenamiento y funcionamiento del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Entendemos necesario establecer un mecanismo sistemático y ordenado que facilite el manejo, estudio e implantación de toda esta legislación por las autoridades municipales y que simultáneamente facilite su publicidad y conocimiento general;

POR CUANTO: La preparación y divulgación de una Codificación de Legislación del Municipio de San Juan concretiza este propósito de ordenar de manera sistemática los asuntos legislados por la Asamblea, así como sentar las bases sólidas para continuar organizando la legislación futura;

POR CUANTO: La Codificación de Legislación del Municipio de San Juan organizará por materias la voluminosa legislación municipal, estableciendo varios Códigos temáticos que simplificarán el acceso a la reglamentación y legislación promulgada en el Municipio de San Juan;

POR CUANTO: La organización sistemática propiciará coherencia, permanencia y estabilidad a los asuntos promulgados. La adopción de los variados códigos también permitirá que la legislación municipal futura se incorpore dentro de un sistema permanente de codificación que facilitará su acceso y uso por las autoridades municipales y por el público en general. La codificación, además, proveerá certidumbre, ya que proveerá permanencia y continuación a las operaciones, procedimientos, obligaciones, responsabilidades y compromisos del gobierno municipal, así como de los ciudadanos y entidades que éste reglamenta;

POR CUANTO: Esta Codificación de Legislación será la pieza legislativa municipal permanente que recopilará las medidas sobre los asuntos promulgadas por esta Asamblea;

POR CUANTO: En un principio, la Codificación de Legislación estará compuesta por una selección de medidas ya aprobadas y será nutrido sucesivamente por aquellas resoluciones u ordenanzas futuras que se le añadan, por entenderse que éstas complementan la integridad de los Códigos incluidos en la misma;

POR CUANTO: Esta Codificación de Legislación del Municipio de San Juan será de carácter permanente, duradero y estable, por lo que entendemos apropiado y conveniente adoptarla mediante la presente Ordenanza.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se adopta la “**Codificación de Legislación del Municipio de San Juan**”. Esta codificación estará comprendida, sin que se entienda como una limitación, de los siguientes Códigos:

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN – que consistirá de la recopilación de reglamentación general en cuanto a la organización y administración de la Rama Ejecutiva del Municipio de San Juan y otros afines. Incluirá, entre otros asuntos, la reglamentación de las dependencias adscritas a la Oficina del Alcalde y su funcionamiento.

CÓDIGO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN – que consistirá de la recopilación de reglamentación general en cuanto a la organización y administración de la Rama Legislativa del Municipio de San Juan y otros afines. Incluirá, entre otros asuntos, la reglamentación sobre los procedimientos internos de las Comisiones, las normas de Conducta de los Legisladores Municipales y los procedimientos para la Preparación y Presentación de Medidas y el Trámite Legislativo de la Asamblea Municipal de San Juan.

CÓDIGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN – que consistirá de la recopilación de la reglamentación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina de Igualdad en el Empleo y otros afines. Incluirá, entre otros asuntos, la reglamentación relacionada con la administración del personal y recursos humanos del Municipio de San Juan.

CÓDIGO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN – que consistirá de la recopilación de reglamentación de los departamentos de Familia y la Comunidad, Comunidades al Día, Asuntos de la Mujer, Servicios a la Juventud, Departamento de Vivienda y Desarrollo del Niño del Municipio de San Juan y otros afines.

CÓDIGO DE SALUD Y SALUBRIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN – que consistirá de la recopilación de la reglamentación relacionada con el Departamento de Salud del Municipio de San Juan y otros afines.

CÓDIGO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN – que consistirá de la recopilación de la reglamentación relacionada con el Departamento de Policía y Seguridad Pública, así como de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de San Juan y otros afines.

CÓDIGO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN – que consistirá de la recopilación de la reglamentación relacionada con el Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda del Municipio de San Juan, la de empresas municipales y otros afines.

CÓDIGO DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN – que consistirá de la recopilación de la reglamentación relacionada con el Departamento de Urbanismo y el Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan y otros afines.

CÓDIGO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN – que consistirá de la recopilación de reglamentación relacionada con el Colegio Tecnológico del Municipio de San Juan, el Departamento de Cultura, el Departamento de Recreación y Deportes y otros afines.

CÓDIGO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN – que consistirá de la recopilación de reglamentación relacionada con las normas, directrices y procedimientos sobre tránsito en el Municipio de San Juan y otros afines.

CÓDIGO PENAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN – que consistirá de la recopilación de la reglamentación del Municipio de San Juan que impone sanciones penales.

Sección 2da.: Esta Codificación de Legislación del Municipio de San Juan será la pieza legislativa municipal permanente que recopilará las medidas sobre asuntos promulgadas por la Asamblea Municipal de San Juan. Una vez aprobada esta Ordenanza, la Codificación de Legislación comenzará a nutrirse paulatinamente de una selección de medidas ya aprobadas que se incorporarán a los diversos códigos. En adelante, se añadirán las medidas aprobadas que se entienda complementan la integridad de los Códigos incluidos en la misma. Por consiguiente, la presente Ordenanza no debe entenderse como derogando ordenanza o resolución alguna, excepto aquellas, si algunas, que se hacen constar expresamente en la misma.

Sección 3ra.: Esta Codificación de Legislación del Municipio de San Juan será de carácter permanente, duradero y estable. Por consiguiente, su contenido se modificará únicamente mediante Ordenanza o Resolución, según fuere el caso, redactada a los efectos de enmendar el Código específico en cuestión, no la Ordenanza que lo adoptó.

Sección 4ta.: La Codificación decretada mediante esta ordenanza será realizada por el personal de la Asamblea Municipal de San Juan. No obstante, se ordena a los directores de las unidades administrativas del Municipio de San Juan asistir al personal de la Asamblea en la recopilación y redacción de los Códigos o en todo aquello que el personal de la Asamblea entienda prudente recabar su cooperación o ayuda.

Sección 5ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada nula o inválida por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 6ta.: Asimismo, cualesquiera Ordenanza, Resolución u orden o parte de ella que estuviese en conflicto con esta Resolución o parte de ella, queda por la presente derogada en su totalidad o en aquella parte en que dicha Ordenanza, Resolución u orden estuviese en pugna.

Sección 7ma.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 104, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausente la señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de septiembre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde